

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28 de julio de 1993

relativa a los modelos de presentación de los programas nacionales previstos en el artículo 17 de la Directiva 91/271/CEE del Consejo

(93/481/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que los Estados miembros deben preparar un informe sobre su programa nacional para la aplicación de la Directiva 91/271/CEE basándose en los modelos elaborados por la Comisión, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 18 de la Directiva;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité previsto en el artículo 18 de la Directiva,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los modelos que figuran en el Anexo.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 28 de julio de 1993.

Por la Comisión

Yannis PALEOKRASSAS

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 135 de 30. 5. 1991, p. 40.

INVENTARIO BÁSICO

ANEXO

AGLOMERACIONES

ESTADO MIEMBRO :

Mencionadas en la Directiva 91/271/EEG (artículos de 2 a 7)

CUADRO 1

Número (N) de aglomeraciones (apartado 4 del artículo 2) y carga expresada en equivalente habitante (EH) punto 6 del artículo 2)

Situación a 31 de diciembre de 1992

Tipo de aglomeración	Zonas de vertido	Zonas normales				Zonas sensibles (apartado 1 del artículo 5)				Zonas menos sensibles (artículo 6)				Total zonas		
		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		A. Estuarios		B. Aguas costeras				
		N(1)	EHT(2)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT	
de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000																
de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000																
de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000																
más de 150 000 EH EH > 150 000																
Total inventario (3)																

(1) N: número de aglomeraciones del tipo correspondiente.

(2) EHT: EH total del conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

(3) El total de la carga de las aglomeraciones recogidas en el cuadro puede estimarse en un ... % de la carga global del Estado miembro, expresada en EH.

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8 DEL ARTÍCULO 5 AGLOMERACIONES
INVENTARIO BÁSICO

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 1 bis

Mencionadas en la Directiva 91/271/CEE (artículos 2 a 7)

Número (N) de aglomeraciones (apartado 4 del artículo 2) y carga expresada en equivalente habitante (EH, apartado 6 del artículo 2)

Situación a 31 de diciembre de 1992

Tipo de aglomeración	Zonas de vertido		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		Total zonas	
	N (1)	EHT (2)	N (1)	EHT (2)	N	EHT	N	EHT
de 2 a 10.000 EH 2.000 ≤ EH ≤ 10.000								
de 10 a 15.000 EH 10.000 < EH ≤ 15.000								
de 15 a 150.000 EH 15.000 < EH ≤ 150.000								
más de 150.000 EH EH > 150.000								
			Total inventario (3)					

(1) N : número de aglomeraciones del tipo correspondiente.

(2) EHT : EH total del conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

(3) El total de la carga de las aglomeraciones recogidas en el cuadro puede estimarse en un ...% de la carga global del Estado miembro, expresada en EH.

INVENTARIO DE LA CAPTACION

SISTEMAS COLECTORES

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 2

Mencionadas en el artículo 3

Número y capacidad de los sistemas considerados conformes (*) a 31 de diciembre de 1992

Tipo de aglomeración	Zona de vertido	Zonas normales				Zonas sensibles (apartado 1 del artículo 5)				Zonas menos sensibles (artículo 6)				Total zonas		
		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		A. Estuarios		B. Aguas costeras		N	EHT	
		N(2)	EHT(1)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT			
de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000																
de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000																
de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000																
más de 150 000 EH EH > 150 000																

(1) Considerados conformes : sistemas que se consideran conformes a lo dispuesto en la Directiva, en la fecha correspondiente.

(2) N : número de sistemas colectores considerados conformes y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

(3) EHT : EH total que atraviesa los sistemas colectores considerados conformes y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 2 bis

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8 DEL ARTÍCULO 5 SISTEMAS COLECTORES
Mencionados en el artículo 3

Número y capacidad de los sistemas considerados conformes (*) a 31 de diciembre de 1992

Tipo de aglomeración	Zonas de vertido		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		Total zonas	
	N ⁽¹⁾	EHT ⁽²⁾	N ⁽¹⁾	EHT ⁽²⁾	N	EHT	N	EHT
de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000								
de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000								
de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000								
más de 150 000 EH EH > 150 000								

(1) Considerados conformes : sistemas que se consideran conformes a lo dispuesto en la Directiva, en la fecha correspondiente.

(2) N : número de sistemas colectores considerados conformes y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

(3) EHT : EH total que atraviesa los sistemas colectores considerados conformes y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

SISTEMAS COLECTORES

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 EN LAS ZONAS NORMALES

ESTADO MIEMBRO:
CUADRO 2.1

A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS

Número y capacidad de los sistemas colectores • considerados conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10 000 EH		de 10 a 15 000 EH		de 15 a 150 000 EH		Más de 150 000 EH		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
1995										
1998										
2000										
2005										

(*) y ('): definiciones del cuadro 2.

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8 DEL ARTÍCULO 5
 PROGRAMAS DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3
 A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS
 SISTEMAS COLECTORES

ESTADO MIEMBRO :
 CUADRO 2.1 bis

Número y capacidad de los sistemas colectores • considerados conformes • (1) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10.000 EH 2.000 ≤ EH ≤ 10.000		de 10 a 15.000 EH 10.000 < EH ≤ 15.000		de 15 a 150.000 EH 15.000 < EH ≤ 150.000		Más de 150.000 EH EH > 150.000		Total de todos los tipos	
	N (1)	EHT (1)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
1995										
1998										
2000										
2005										

(1), (1) y (1): definiciones del cuadro 2 bis.

SISTEMAS COLECTORES

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 EN LAS ZONAS NORMALES

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 2.2

B. AGUAS COSTERAS

Número y capacidad de los sistemas colectores • considerados conformes • (1) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10.000 EH 2.000 ≤ EH ≤ 10.000		de 10 a 15.000 EH 10.000 < EH ≤ 15.000		de 15 a 150.000 EH 15.000 < EH ≤ 150.000		Más de 150.000 EH EH > 150.000		Total de todos los tipos	
	N (1)	EHT (2)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año										
1995										
1998										
2000										
2005										

(1) y (2): definiciones del cuadro 2.

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8 PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3
 DEL ARTÍCULO 5
 SISTEMAS COLECTORES

ESTADO MIEMBRO:
 CUADRO 2.2 bis

B. AGUAS COSTERAS

Número y capacidad de los sistemas colectores « considerados conformes » (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000		de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000		de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N ⁽¹⁾	EHT ⁽²⁾	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año										
1995										
1998										
2000										
2005										

(1) y (2): definiciones del cuadro 2 bis.

SISTEMAS COLECTORES PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 EN LAS ZONAS SENSIBLES APARTADO 1 DEL ESTADO MIEMBRO:
 CUADRO 2.3 ARTÍCULO 5

A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS

Número y capacidad de los sistemas colectores • considerados conformes • (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000		de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000		de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos		
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT	
Año											
1995											
1998											
2000											
2005											

(*) (*) y (*): definiciones del cuadro 2.

SISTEMAS COLECTORES PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 EN LAS ZONAS SENSIBLES (APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 5) ESTADO MIEMBRO : CUADRO 2.4

B. AGUAS COSTERAS

Número y capacidad de los sistemas colectores - considerados conformes - (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000		de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000		de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
1995										
1998										
2000										
2005										

(*) y (*): definiciones del cuadro 2.

SISTEMAS COLECTORES

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 EN LAS ZONAS MENOS SENSIBLES (ARTÍCULO 6)

ESTADO MIEMBRO:
CUADRO 2.5

A. ESTUARIOS

Número y capacidad de los sistemas colectores - considerados conformes - (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000		de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000		de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año										
1995										
1998										
2000										
2005										

(*) (*) y (†): definiciones del cuadro 2.

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 2.6

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 EN LAS ZONAS MENOS SENSIBLES (ARTÍCULO 6)

B. AGUAS COSTERAS

Número y capacidad de los sistemas colectores • considerados conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000		de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000		de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año										
1995										
1998										
2000										
2005										

(*) y (*): definiciones del cuadro 2.

INVENTARIO DEL TRATAMIENTO

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

ESTADO MIEMBRO :

Tratamientos mencionados en los artículos 4 y 6

CUADRO 3

Número y capacidad de las instalaciones « consideradas conformes » (*) a 31 de diciembre de 1992

Zona de vertido Tipo de aglomeración	Zonas normales				Zonas sensibles (apartado 1 del artículo 5)				Zonas menos sensibles (artículo 6)				Total zonas	
	A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		A. Estuarios		B. Aguas costeras		N	EHT
	N (°)	EHT (°)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT		
de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000			—	—			—	—			—	—		
de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000														
de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000														
más de 150 000 EH EH > 150 000														

(°) « Consideradas conformes » instalaciones que se consideran conformes a lo dispuesto en la Directiva, en la fecha correspondiente.

(°) N : número de instalaciones « consideradas conformes » y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

(°) EHT : EH total de las instalaciones « consideradas conformes » y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

Nota bene : El total de la carga que entra en las instalaciones de tratamiento recogidas en el cuadro puede estimarse en un ... % de la carga global del Estado miembro, expresada en EH.

CASO CONTEMPLADO EN EL
APARTADO 8 DEL ARTÍCULO 5
INVENTARIO DEL TRATAMIENTO

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

Tratamiento mencionado en el artículo 4

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3 bis

Número y capacidad de las instalaciones • consideradas conformes (*) a 31 de diciembre de 1992

Tipo de aglomeración	Zonas de vertido	A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		Total zonas	
		N (°)	EHT (°)	N	EHT	N	EHT
de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000				N	EHT	N	EHT
de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000				—	—		
de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000							
más de 150 000 EH EH > 150 000							

(°) • Consideradas conformes : instalaciones que se consideran conformes a lo dispuesto en la Directiva, en la fecha correspondiente.

(°) N : número de instalaciones • consideradas conformes • y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

(°) EHT : EH total de las instalaciones • consideradas conformes • y en funcionamiento en el conjunto de las aglomeraciones del tipo correspondiente.

Nota bene : El total de la carga que entra en las instalaciones de tratamiento recogidas en el cuadro puede estimarse en un ... % de la carga global del Estado miembro, expresada en EH.

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3.1

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 EN LAS ZONAS NORMALES

A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS

Número y capacidad de las instalaciones • consideradas conformes • (1) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 4) de 2 a 10 000 EH		(Artículo 4) de 10 a 15 000 EH		(Artículo 4) de 15 a 150 000 EH		(Artículo 4) Más de 150 000 EH		Total de todos los tipos	
	N(2)	EHT(1)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año										
1995										
1998										
2000										
2005										

(1) (2) y (3): definiciones del cuadro 3.

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8
DEL ARTICULO 5

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 4

ESTADO MIEMBRO :

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS

CUADRO 3.1 bis

Número y capacidad de las instalaciones consideradas conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 4) de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000		(Artículo 4) de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000		(Artículo 4) de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		(Artículo 4) Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año										
1995										
1998										
2000										
2005										

(*) (*) y ('): definiciones del cuadro 3 bis.

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3.2

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 EN LAS ZONAS NORMALES

B. AGUAS COSTERAS

Número y capacidad de las instalaciones consideradas conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 4) de 10 a 15 000 EH		(Artículo 4) de 15 a 150 000 EH		(Artículo 4) Más de 150 000 EH		Total de todos los tipos	
	N (1)	EHT (1)	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año								
1995								
1998								
2000								
2005								

(1) y (2): definiciones del cuadro 3.

**CASO CONTEMPLADO
EN EL APARTADO 8
DEL ARTÍCULO 5
INSTALACIONES
DE TRATAMIENTO**

**PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4
B. AGUAS COSTERAS**

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3.2 bis

Número y capacidad de las instalaciones • consideradas conformes • (1) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 4) de 10 a 15 000 EH 10 000 ≤ EH ≤ 15 000		(Artículo 4) de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		(Artículo 4) Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N (2)	EHT (1)	N	EHT	N	EHT	N	EHT
1995								
1998								
2000	—	—	—	—	—	—	—	—
2005	—	—	—	—	—	—	—	—

(1), (2) y (3): definiciones del cuadro 3 bis.

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3.3

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 EN LAS ZONAS SENSIBLES

A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS

Número y capacidad de las instalaciones consideradas conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 4) de 2 a 10 000 EH		(Artículo 4) de 10 a 15 000 EH		(Artículo 4) de 15 a 150 000 EH		(Artículo 4) Más de 150 000 EH		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año										
1995										
1998										
2000										
2005										

(*) y (*): definiciones del cuadro 3.

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3.4

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 EN LAS ZONAS SENSIBLES

B. AGUAS COSTERAS

Número y capacidad de las instalaciones « consideradas conformes » (1) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 4) de 10 a 15 000 EH 10 000 ≤ EH ≤ 15 000		(Artículo 4) de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		(Artículo 4) Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N(2)	EHT (1)	N	EHT	N	EHT	N	EHT
1995								
1998								
2000	—	—	—	—	—	—	—	—
2005	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) (2) y (3): definiciones del cuadro 3.

INSTALACIONES
DE TRATAMIENTO

PROGRAMA DE APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 EN LAS ZONAS MENOS SENSIBLES
A. ESTUARIOS

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3.5

Número y capacidad de las instalaciones - consideradas conformes - (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración Año	(Artículo 6) de 2 a 10 000 EH 2 000 ≤ EH ≤ 10 000		(Artículo 4) de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000		(Artículo 4) de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		(Artículo 4) Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N(*)	EHT(*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT	N	EHT
1995										
1998										
2000										
2005					—	—	—	—		

(*) y ('): definiciones del cuadro 3.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

PROGRAMA DE APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 EN LAS ZONAS MENOS SENSIBLES
B. AGUAS COSTERAS

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 3.6

Número y capacidad de las instalaciones consideradas conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 6) de 10 a 15 000 EH		(Artículo 6) de 15 a 150 000 EH		(Artículo 4) Más de 150 000 EH		Total de todos los tipos
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	
Año							
1995							
1998							
2000							
2005							

(*) y ('): definiciones del cuadro 3.

INVENTARIO DEL TRATAMIENTO
 APARTADO 2 DEL ARTICULO 5

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO
 Tratamiento mencionado en el apartado 2 del artículo 5

ESTADO MIEMBRO :
 CUADRO 4

Número y capacidad de las instalaciones - consideradas conformes - (*) a 31 de diciembre de 1992

Tipo de aglomeración	Zonas de vertido	A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		Total zonas	
		N (*)	BHT (*)	N	BHT	N	BHT
de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000							
de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000							
más de 150 000 EH EH > 150 000							

(*) (*) y (!): definiciones del cuadro 3.

**CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8
DEL ARTÍCULO 5
INVENTARIO DEL TRATAMIENTO
APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 5**

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

Tratamiento mencionado en el apartado 2 del artículo 5

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 4 bis

Número y capacidad de las instalaciones consideradas conformes (*) a 31 de diciembre de 1992

Tipo de aglomeración	Zonas de vertido		A. Aguas dulces y estuarios		B. Aguas costeras		Total zonas	
	N (2)	EHT (1)	N (2)	EHT (1)	N	EHT	N	EHT
de 10 a 15 000 EH 10 000 < EH ≤ 15 000								
de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000								
más de 150 000 EH EH > 150 000								

(1) y (2): definiciones del cuadro 3 bis

INSTALACIONES
DE TRATAMIENTO

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 5 EN LAS ZONAS SENSIBLES
A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS

ESTADO MIEMBRO:
CUADRO 4.1

Número y capacidad de las instalaciones consideradas conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 5) de 10 a 15 000 EH 10 000 ≤ EH ≤ 15 000		(Artículo 5) de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		(Artículo 5) Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT
1995								
1998								
2000	—	—	—	—	—	—	—	—
2005	—	—	—	—	—	—	—	—

(*) y ('): definiciones del cuadro 3.

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8 DEL ARTÍCULO 5
 PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 5
 A. AGUAS DULCES Y ESTUARIOS

ESTADO MIEMBRO :
 CUADRO 4.1 bis

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

Número y capacidad de las instalaciones « consideradas conformes » (1) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 5) de 10 a 15 000 EH 10 000 ≤ EH ≤ 15 000		(Artículo 5) de 15 a 150 000 EH 15 000 < EH ≤ 150 000		(Artículo 5) Más de 150 000 EH EH > 150 000		Total de todos los tipos	
	N (2)	EHT (3)	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año								
1995								
1998								
2000	—	—	—	—	—	—	—	—
2005	—	—	—	—	—	—	—	—

(1), (2) y (3): definiciones del cuadro 3 bis.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 5 EN LAS ZONAS SENSIBLES

ESTADO MIEMBRO : CUADRO 4.2

B. AGUAS COSTERAS

Número y capacidad de las instalaciones consideradas conformes (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 5) de 10 a 15 000 EH		(Artículo 5) de 15 a 150 000 EH		(Artículo 5) Más de 150 000 EH		Total de todos los tipos	
	N (*)	EHT (*)	N	EHT	N	EHT	N	EHT
Año								
1995								
1998								
2000	—	—	—	—	—	—	—	—
2005	—	—	—	—	—	—	—	—

(*) y ('): definiciones del cuadro 3.

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8 PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 5 DEL ARTÍCULO 5
 INSTALACIONES DE TRATAMIENTO
 B. AGUAS COSTERAS

ESTADO MIEMBRO :
 CUADRO 4.2 bis

Número y capacidad de las instalaciones « consideradas conformes » (*) a finales del año correspondiente

Tipo de aglomeración	(Artículo 5) de 10 a 15 000 EH		(Artículo 5) de 15 a 150 000 EH		(Artículo 5) Más de 150 000 EH		Total de todos los tipos	
	10 000 ≤ EH ≤ 15 000	EHT (*)	15 000 < EH ≤ 150 000	EHT	Más de 150 000 EH	EHT	N	EHT
Año	N (†)		N		N		N	
1995								
1998								
2000	—	—	—	—	—	—	—	—
2005	—	—	—	—	—	—	—	—

(*) y (†) : definiciones del cuadro 3 bis.

**INVENTARIO DEL TRATAMIENTO
APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5**

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

**ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 5**

Tratamiento mencionado en el apartado 4 del artículo 5

Situación a finales del año correspondiente

Año	Número total de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas en la zona indicada	Total correspondiente de la carga en equivalente habitante	Porcentaje de reducción del total del fósforo	Porcentaje de reducción del total del nitrógeno
1992				

**CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8
DEL ARTÍCULO 5**

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

CUADRO 5 bis

Tratamiento mencionado en el apartado 4 del artículo 5

Situación a finales del año correspondiente

Año	Número total de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas en la zona indicada	Total correspondiente de la carga en equivalente habitante	Porcentaje de reducción del total del fósforo	Porcentaje de reducción del total del nitrógeno
1992				

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 5.1

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5
EN CADA ZONA SENSIBLE

Situación a finales del año correspondiente

Año	Número total de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas en la zona indicada	Total correspondiente de la carga en equivalente habitante	Porcentaje de reducción del total del fósforo	Porcentaje de reducción del total del nitrógeno
1995				
1998				

ESTADO MIEMBRO :
CUADRO 5.1 bis

PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5

Situación a finales del año correspondiente

CASO CONTEMPLADO EN EL APARTADO 8
DEL ARTÍCULO 5
INSTALACIONES DE TRATAMIENTO

Año	Número total de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas en la zona indicada	Total correspondiente de la carga en equivalente habitante	Porcentaje de reducción del total del fósforo	Porcentaje de reducción del total del nitrógeno
1995				
1998				

INVERSIONES

PROGRAMA DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE

ESTADO MIEMBRO :

CUADRO 7

Importes (en millones de ecus) y tipo de programas de inversión

Inversiones acumuladas, a partir del 1 de enero de 1993, a precios de 1993

Período considerado	Tipo de inversión	Artículo 3 Sistemas colectores	Artículos 4, 5, 6, 7 y 14 Costes de inversión de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y de tratamiento y eliminación de lodos
de 1970 a 1979 (1)			
de 1980 a 1992 (1)			
del 1/1/1993 hasta finales de 1995			
del 1/1/1993 hasta finales de 1998			
del 1/1/1993 hasta finales del 2000			
del 1/1/1993 hasta finales del 2005			

(1) Línea facultativa.